

Factura Pequeño Contribuyente

ANABELLA DEL PILAR, CHACLÁN CALVO DE LEAL
Nit Emisor: 9721126
ANABELLA DEL PILAR CHACLÁN CALVO
11 CALLE 12-06, Zona 10, Guatemala, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
2042B993-C3C2-446C-A5FC-10DF3C17A28A
Serie: 2042B993 Número de DTE: 3284288620
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-mar-2022 10:08:03
Fecha y hora de certificación: 17-mar-2022 10:08:04
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por Servicios Profesionales Individuales en General, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en el Despacho Superior, del (01/03/2022) al (31/03/2022), según contrato número MEM-197-2022.	15,000.00	0.00	15,000.00	
TOTALES:					0.00	15,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administración Tributaria NIT: 16693949



adara



Alberto Pimentel Mata

Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de marzo de 2022

Licenciado

Alberto Pimentel Mata

Ministro de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020, No. 229-2020. No. 261-2021.

Conforme al Memorándum DSVAE-EA-MEM-02-2022 y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las normas vigentes el Despacho Superior y la Unidad de Recursos Humanos emiten las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-197-2022** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-197-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individua en general** bajo el renglón 029, en el **DESPACHO SUSPERIOR**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de marzo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: Asesorar en Materia Administrativa sobre asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior.

- Asesorar en revisión de expedientes sobre Recursos de Revocatoria interpuestos por las Distribuidoras en contra de Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por denuncias interpuestas en contra de usuarios finales, por realizar consumos irregulares de energía eléctrica en los servicios prestados.
- Asesorar en revisión de expedientes sobre Recursos de Revocatoria interpuestos por las Distribuidoras, en contra de Resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mediante las cuales se declaran con lugar denuncias interpuestas por los usuarios finales, por cortes de energía eléctrica sin cumplimiento de lo establecido en la Ley, cobros excesivos, así como desacuerdos por postes o líneas de transmisión en sus propiedades.

TDR 2: A requerimiento del Despacho Superior asistir en Asesoría administrativa de expedientes de Secretaría General

- Asesorar en expedientes de los reclamos planteados por las Distribuidoras en contra de la Reliquidación de Informe de Transacciones Económicas emitidos por el Administrador de Mercado de Mayoristas.

TDR 3: El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.

Atentamente,



Anabella del Pilar Chaclán Calvo de Leal
DPI No. (2605 70621 0101)



Encargado Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas